

	POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL	Código: GCI-GPR-L-01
		Vigente desde: 17/09/2020
	PROCESOS	Versión: 1

1. **PROPÓSITO:** Establecer acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo vial, durante los desplazamientos de los colaboradores y contratistas, generando una cultura de cero accidentes.
2. **DESARROLLO:** INTER RAPIDISIMO S.A., ha establecido una serie de políticas que establecen los compromisos adquiridos por toda la organización, para el desarrollo de actividades asociadas a la adopción buenos comportamientos como actores en la vía.


2.1. Política de Seguridad vial

En INTER RAPIDISIMO SA, estamos comprometidos con la prevención de accidentes en materia vial, por ello implementamos y mantenemos buenas prácticas que promueven el desarrollo de hábitos, comportamientos y conductas seguras en nuestros colaboradores. A través de la asignación de recursos, que permiten: la generación de estrategias de concientización en riesgos viales, los mantenimientos preventivos y correctivos de la flota vehicular propia y tercerizada. Dando cumplimiento a los requisitos legales vigentes y garantizando el mejoramiento continuo.

2.2. Política de velocidad

INTER RAPIDISIMO S.A. es consciente que la principal causa de accidentes de tránsito es el exceso de velocidad, por ello nuestros colaboradores y contratistas deben cumplir con los siguientes límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito:

ZONA	VELOCIDAD MÁXIMA
Carreteras nacionales, departamentales, rurales.	80 Km/h
Vías urbanas y carreteras municipales.	60 Km/h
Zonas escolares, residenciales, proximidad a intersecciones.	30 Km/h

	POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL	Código: GCI-GPR-L-01
		Vigente desde: 17/09/2020
	PROCESOS	Versión: 1

Así mismo, debe cumplir los límites establecidos por los Organismos de Tránsito y/o autoridades competentes de cada región.

En todos los casos, el conductor deberá atender las señales de tránsito, el estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de éste, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que antecede.

2.3. Política uso de cinturón de seguridad

INTER RAPIDÍSIMO S.A. establece que todos los conductores de la organización y los acompañantes de un vehículo automotor deben usar los cinturones de seguridad, durante todo el recorrido.

Es obligación del conductor exigir el cumplimiento frente a la norma, según el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito.

2.4. Política Equipos Bidireccionales

INTER RAPIDÍSIMO S.A., establece que el conductor se abstendrá de manipular cualquier dispositivo tecnológico que aumente el riesgo de evento vial; sin embargo, podrá contestar llamadas deteniendo el vehículo utilizando el mecanismo de manos libres lo cual no pone en riesgo su actividad, y tomando las debidas precauciones evitando obstaculizar el tráfico.

Para el personal que se desplace caminando dentro de las rutas internas de la compañía se prohíbe el uso de celular (voz y datos), manos libres y reproductores de música con audífono.

2.5. Política Regulación de horas de conducción y descanso

Para **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, es importante el bienestar físico y mental del conductor y demás actos viales que ejercen este rol, por ello se adaptaron las siguientes medidas:

- Las horas máximas de conducción deberán ceñirse a la jornada máxima legal, conforme a lo dispuesto por la organización y el Código Sustantivo del Trabajo.
- El tiempo de descanso denominado pausas activas, será de quince (15) minutos por cada cuatro (4) horas de conducción continua, estas pausas se realizan en los lugares autorizados y preestablecidos por Logística.
- El tiempo mínimo de descanso entre una jornada y la siguiente debe ser de por lo menos 6 horas.
- Un conductor debe asegurar como mínimo 24 horas de descanso después de seis días de trabajo.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE INTER RAPIDÍSIMO. SU UTILIZACIÓN ES EXCLUSIVA Y PRIVILEGIADA PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMPAÑÍA NO DEBE SER REPRODUCIDO TOTAL NI PARCIALMENTE.



	POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL	Código: GCI-GPR-L-01
		Vigente desde: 17/09/2020
	PROCESOS	Versión: 1

- En caso de eventos de fuerza mayor durante el recorrido, el conductor debe informar a la compañía a fin de autorizar paradas adicionales.

INTER RAPIDÍSIMO S.A., asegura la capacitación y sensibilización sobre hábitos de sueño, descanso, nutrición, ejercicio y manejo del estrés a fin aprender a reconocer los signos de la fatiga y todo aquello que potencie este factor de riesgo.

- 3. SEGUIMIENTO:** El cumplimiento de las políticas establecidas se realizará a través del comité de seguridad vial y el plan estratégico de seguridad vial.

APROBACIÓN

Revisado por: 	Aprobado por: 
Andrea Paredes Martínez	Juan David Chaparro Méndez
Gerente de Procesos	Vicepresidente Ejecutivo

Proyectó: Gloria Emilce Pulido Acosta - Directora SIGE



X

VoBo Gerencia
Prosperidad
Personal



VoBo
Vicepresidencia
Logística



VoBo
Vicepresidencia
Jurídica